



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

PRORROGA Y ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.76.318.502 expedida en Popayán, docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido prorrogar la vigencia de la comisión y adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 014 del 29 de noviembre del 2013, con el fin de realizar estudios de doctorado en Ciencias de la Electrónica en la Universidad del Cauca, con una duración de tres (3) años, por el periodo comprendido entre el Tres (3) de Febrero de 2014 y el Dos (2) de Febrero de 2017. **2)** Que mediante oficio con radicación interna No. 2016-RE16096 del 3 de octubre, el docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS**, solicitó al Vicerrector académico, gestionar una prórroga a la Comisión de estudios por un término de doce (12) meses para la terminación y sustentación del trabajo de grado que actualmente se encuentra desarrollando en el área de Sensado de Espectro en Redes de Radio Cognitivo Basado en Muestreo Sub-Nyquist, donde la comprobación de la hipótesis planteada en el trabajo doctoral y la validación de los algoritmos propuestos se realiza mediante simulación. **3)** Que el Consejo Superior mediante Resolución No.025 de noviembre 28 de 2016, concedió prórroga a la comisión de estudios por el término de 12 meses por el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2017 al 2 de febrero de 2018. **4)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Para los efectos del presente contrato, la comisión de estudios del docente **EVELIO ASTAIZA HOYOS** conforme lo dispuesto en la Resolución No.025 de noviembre 28 de 2016 se extiende hasta el 2 de febrero de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios, por concepto de incentivos, salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente en la vigencia 2017 así; Por concepto de incentivos (Del 1º de enero al 2 de febrero de 2017) la suma de un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos quince pesos (\$1.524.615,12) mcte, (Disponibilidad presupuestal No.327) y por concepto de salarios y prestaciones sociales, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL**

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

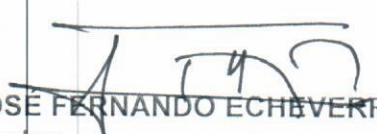


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

PRORROGA Y ADICIONAL No. 01, AÑO 2017, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE EVELIO ASTAIZA HOYOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

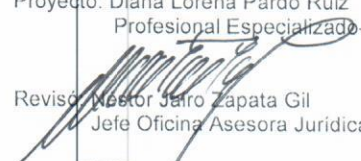
QUINIENTOS TRES (\$113.914.503) PESOS, según consta en el memorando general No. IM0558 del 23 de enero de 2017, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017; documento que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


EVELIO ASTAIZA HOYOS
Comisionado


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co